

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2019-0159, sucesión de RAFAEL VARGAS ROA.

Por ser procedente, se Dispone:

1. Se corre traslado a los interesados y vinculados en el sucesorio de la referencia del trabajo de partición¹ allegado² por el togado CIRO FERNANDO NUÑEZ, por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el partidador designado remitió a ruizsalom@hotmail.com, de forma simultánea con el envío al despacho, un ejemplar de la partición por él elaborada de la cual se está corriendo el correspondiente traslado a los demás.

Notifíquese

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

¹ [099TrabajoParticionDr.CiroFernandoNuñez.pdf](#)

² [100ConstanciaRecibidoTrabajoParticiónDr.Nuñez.pdf](#)